



RADICADO: 2021-0191
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CRISTIAN ENRIQUE PACHECO GUZMÁN
DEMANDADO: INDUSTRIAS PURO POLLO S.A.

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presentó subsanación de la demanda dentro del término correspondiente. Sírvasse proveer. Soledad, 16 de junio de 2021.
La Secretaria,

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la subsanación de la demanda presentada por la parte demandante a través del correo electrónico del despacho en fecha 4 de junio de 2021, se advierte que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por CRISTIAN ENRIQUE PACHECO GUZMÁN a través de apoderado judicial, en contra de INDUSTRIAS PURO POLLO S.A.
2. NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la parte demandada INDUSTRIAS PURO POLLO S.A., en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrese traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
3. Prevéngase a la demandada INDUSTRIAS PURO POLLO S.A. para que con la contestación de la demanda allegue los documentos solicitados por la parte demandante en el escrito de demanda.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRUITO DE SOLEDAD

Soledad, Junio 17 de 2021

Estado No. 77

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faba7dde8d27aa196cc3e75309e3e073c5976c30d49f40b2472c0385d29f1e12

Documento generado en 17/06/2021 03:35:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

